



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° 1003.17  
EXPEDIENTE N° 6317/09  
Salta, 02 NOV 2017

**VISTO:** El pedido efectuado por la alumna Gabriela Elizabet LEAÑEZ, D.N.I. N° 27.910.934, L.U.N° 519225, mediante la cual solicita que se reinicie el trámite de equivalencia de la asignatura Estructuras y Procesos, aprobada en la carrera Contador Público dependiente de la Universidad Nacional de Jujuy, por la asignatura Organización de Empresas de la carrera Contador Público Nacional, de esta Facultad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Res. DECECO N° 1006/10 de fecha 28 de octubre de 2010, (obra a fojas 53 del presente expediente) se le otorgó a la alumna Gabriela Elizabet LEAÑEZ, equivalencia parcial de la asignatura Estructuras y Procesos y *debía rendir el tema: Organización Jurídica de la Empresas para obtener la equivalencia total* de la asignatura Organización de Empresas de la carrera Contador Público Nacional de esta Unidad Académica.

Que por el Artículo 2 de la Res. DECECO N° 1006/10, se fijó un plazo de dos (2) años, para que la alumna peticionante rinda el tema “Organización Jurídica de la Empresa”, plazo que venció al 04 de noviembre de 2012.

Que la alumna Gabriela Elizabet LEAÑEZ, solicita que se reinicie el proceso de equivalencia, dado que el plazo establecido por Res. DECECO N° 1006/10, se encuentra vencido.

Que antecedente de situación similar a la planteada, obra en el Expte. N° 6198/07, en el que el Consejo Superior por Res. CS N° 314/17 “interpreta que no existe impedimento alguno para reiniciar el proceso de equivalencias en las materias que corresponda, con la debida intervención de las respectivas cátedras, debiendo la Facultad resolver respecto del otorgamiento de las equivalencias en el marco normativo vigente”.

Que a fojas 96, obra el informe del Cr. Carlos Alberto Yarade, Profesor Regular Adjunto de la asignatura Organización de Empresas.

Que la comisión de Docencia, Investigación y Disciplina a fs. 100 del expediente de referencia, ratifica el informe emitido por el docente mencionado.

Que la Resolución N° 159/91 del Consejo Superior – “Reglamento de equivalencias de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada” – establece: “las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por el alumno recurrente”.



Universidad Nacional de Salta

1003.17



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

Que las Resoluciones N° 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, “*delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y Examen, Bibliografía, Régimen de Promoción, Trámite de Equivalencias y Seminarios de Actualización, que consten con dictamen favorable de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina*”.

**POR ELLO:** en uno de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURIDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR** a la alumna Gabriela Elizabet LEAÑEZ, D.N.I. N° 27.910.934, L.U. N° 519225, equivalencia parcial de la asignatura “Estructuras y Procesos”: nota 4 (cuatro), fecha 31/07/03, libro C7, acta 1890 (no registra aplazos) aprobada en la carrera Contador Público dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, por la asignatura Organización de Empresas de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, de esta Unidad Académica, debiendo rendir el tema “Organización Jurídica de la Empresa”, del programa vigente para obtener la equivalencia total.

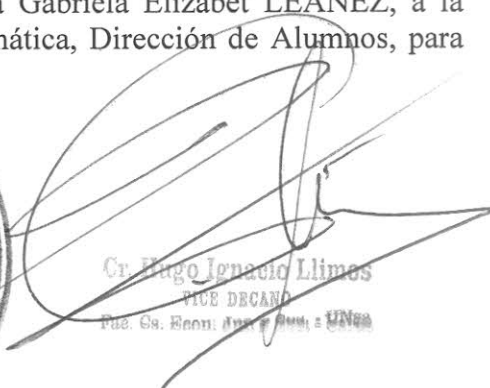
**ARTÍCULO 2°.- FIJAR** el plazo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, para que la alumna peticionante rinda el tema especificado en el Artículo 1°.

**ARTÍCULO 3°.- HÁGASE SABER** a la alumna Gabriela Elizabet LEAÑEZ, a la Dirección General Académica, Dirección de Informática, Dirección de Alumnos, para su toma de razón y demás efectos.

gg/lss

  
Cr. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI  
Secretaría As. Académico y de Investigación  
Fac. de Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales



  
Cr. Hugo Ignacio Llimas  
VICE DECANO  
Fac. Cs. Econ. Juríd. y Soc. - UNSA